



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLARA INES MOLINA SERRANO  
Demandado : HERNANDO ALVAREZ Y OTRO  
Radicación : 2021-00648

En atención a lo comunicado por el apoderado de la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 4 de octubre, advirtiendo que se encuentran debidamente notificados los demandados de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ordena que por secretaria se contabilicen los términos con que cuentan los demandados para contestar la demanda y proponer excepciones y se disponga la remisión posterior del proceso al despacho para dictar la decisión respectiva.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**